

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

IM FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2025-GM/MDSF

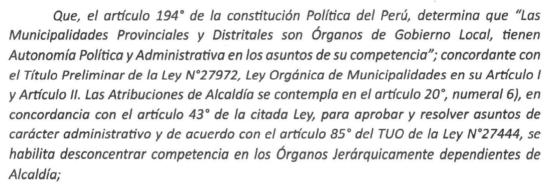
San Fernando, 03 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

VISTO:

El Informe N° 07-2025-II/MDSF, de fecha 29 de mayo del 2025, en la cual Solicita Reembolso económico por gastos efectuados por el servicio de difusión televisivo de las obras ejecutadas en la localidad de San Fernando, el Informe N°195-2025-PP-MDSF, y;

CONSIDERANDO:



Que, el inciso a) del artículo 6° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala "Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus Dependencias, entidades y Organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas". Así mismo, el literal c) establece que "Toda dependencia, entidad u Organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignado sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad del desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones en base a una pluralidad de criterios de medición";

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "Solo procede el Reembolso de gastos administrativos cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del Administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar";

Que, el artículo 3° literal c) del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública se rige bajo los siguientes principios: Eficacia y Eficiencia: Las entidades públicas orientan su actuación hacia el logro de objetivos institucionales y el manejo racional y óptimo de los recursos, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;









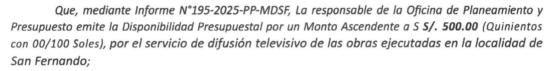
NICIPALIDAD DISTRITAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, el Informe N°07-2025-II/MDSF, de fecha 29 de mayo del 2025, el Servidor José Aladino López Cubas solicita reembolso por gastos efectuados por el servicio de difusión televisivo de las obras ejecutadas en la localidad de San Fernando; para tal efecto se ha verificado que los comprobantes de pago que respaldan los gastos realizados, han sido emitidos y sustentados, conforme a lo establecido por el Reglamento de Comprobantes de Pago – SUNAT, por lo que debe continuarse con el trámite correspondiente conforme al artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77015;



Que, del Informe antes mencionada, se desprende el reembolso de pago de los gastos efectuados por el servicio de difusión televisivo de las obras ejecutadas en la localidad de San Fernando, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), gastos que fueron efectuados por el servidor de la Municipalidad Distrital de San Fernando, José Aladino López Cubas;



Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo, de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto del Sistema Nacional de Tesorería

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO por la suma de 5/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor del Servidor José Aladino López Cubas por gastos efectuados por el servicio de difusión televisivo de las obras ejecutadas en la localidad de San Fernando.

Artículo Segundo. - DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo a las metas 0014, Rubro 07, especifica 2.3.22.41,

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al responsable del Área de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, al responsable de la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la Difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital San Fernando.

GERENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

Planificación y Presupuesto. Tesorería. Secretaría general. expediente Archivo.

Vidal Saicedo Campos